

BASES LEGALES SORTEO "Inauguració"

A continuación, se recogen las Bases del Sorteo local "Inauguració", (en adelante, el "SORTEO") llevado a cabo por la tienda **CaltecniC accesoris I reparacions** (en adelante, el "PROMOTOR"), con datos fiscales, Carlos Pares Gallardo con NIF. Número 46361197M y con domicilio social en C/ Tetuán nº 78 1º 1ª, 08301, Mataró. El Sorteo se regirá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, **las "Bases"**). Las bases de este Sorteo se encuentran a disposición de los usuarios en www.caltecnic.com o bien en el Punto de Venta en C/ Sant Josep nº 28, 08302, Mataró.

La tienda de CaltecniC Accesoris I Reparacions va a llevar a cabo un sorteo local para sus clientes, bajo el nombre " Inauguració ", a través del cual sorteará UN ÚNICO Apple Watch serie 4 modelo MU672TY/A con EAN: 0190198914828 ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES que se celebrará martes día 10/09/2019

1. ÁMBITO TEMPORAL

El Sorteo tendrá vigencia desde las 18:00 horas del viernes 19 de agosto de 2019 hasta las 20:30 horas del sábado 31 de agosto de 2019.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control del PROMOTOR fuera preciso aplazar o modificar la duración del Sorteo, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas Bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El Sorteo es válido para la provincia de Barcelona. No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera de la citada provincia.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. El PROMOTOR se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases. Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del Sorteo y la liberación del PROMOTOR de cualquier compromiso adquirido con el participante. Las presentes Bases se encuentran disponibles en la página web de CaltecniC en www.caltecnic.com y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO

Para participar en el Sorteo "INAUGURACIÓ" los clientes de la tienda CaltecniC, tras haber rellenado la boleta de participación, que se encuentran disponibles en la misma, en la calle Sant Josep 28 08304 Mataró, deberán depositarla en la urna instalada a tal efecto en la misma dirección.

El sorteo se hará únicamente entre las boletas depositadas en la urna instalada a tal efecto.

Una vez rellenada y depositada en la urna la boleta de participación, el usuario podrá entrar en el sorteo de **Un único** Apple Watch serie 4 modelo MU672TY/A con EAN: 0190198914828 de entre todos los participantes.

El sorteo se realizará el martes día 10/09/2019, mediante mano inocente. se dará a conocer el ganador mediante llamada telefónica o mail indicados en las boletas de participación.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación en el Sorteo estará limitada a todas las personas físicas, mayores de edad, que cumplan los requisitos y que hagan su participación durante el periodo del Sorteo.

La participación es por las boletas depositadas en la urna instalada en la tienda a tal efecto en la dirección indicada en el punto número 4, voluntaria y está limitada a quienes cumplan

todos los requisitos que a continuación se relacionan: No podrán participar los empleados que prestan sus servicios para o en la empresa, ni sus familiares en primer grado. Tampoco podrán participar las personas relacionadas con la elaboración de este Concurso ni sus familiares hasta 2º grado.

La presente promoción y sorteo no debe utilizarse para:

- Difundir ideas políticas o religiosas.
- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros.
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo.
- Publicar contenido diferente al objeto de la mecánica del Sorteo.

6. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La comunicación del ganador, tal y como se describe en el punto 4, se realizará el martes día 10/09/19 a las 18h

El ganador podrá ser comunicado en la página web de la tienda www.caltecnic.com y en las páginas de Twitter, Facebook e Instagram de la tienda, de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. Además, se contactará con el ganador a través del número de teléfono de contacto o correo electrónico que hayan facilitado en las boletas de participación.

Si el ganador renuncia al premio, el promotor contactará con el primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaración de ganador que se ha indicado. Igualmente, en el caso de que el ganador no responda a la llamada en cinco días hábiles o el promotor considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondrá en contacto con el primer suplente (o en su caso los sucesivos suplentes hasta un máximo de 3, a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia) seguir los pasos para la declaración de ganador que se han indicado. Alcanzado el número máximo de suplentes, siendo que varios de ellos o todos han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, el promotor podrá otorgar el premio solo al ganador válido resultante o declarar desierto el Sorteo respectivamente.

7. PREMIOS

El premio consiste en el sorteo de un Apple Watch series 4 modelo MU672TY/A con EAN: 0190198914828 , entre todos los participantes que hayan depositado su boleta en la urna instalada a tal efecto en la tienda de CaltecniC en C/ Sant Josep 28 y cumplan los requisitos expuestos anteriormente.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

El PROMOTOR se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características.

Para poder disfrutar del premio, será necesario presentar el documento nacional de identidad para su correcta identificación como ganador.

El ganador podrá recoger su premio a partir del día en que le sea comunicada su condición de ganador y hasta el 31 de septiembre de 2019.

8. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

El promotor se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comunique debidamente.

9. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

DERECHOS DE IMAGEN:

En el caso de que el ganador dé su consentimiento expreso en el momento del sorteo o la entrega del premio, cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de

imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en el sorteo "INAUGURACIO" y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualquier forma de explotación por el PROMOTOR. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión del premio entregado y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, del Sorteo. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes del Sorteo y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro del PROMOTOR, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos recabados serán tratados por Carlos Pares Gallardo (en adelante, el "promotor"), con domicilio en c/ Tetuán 78 1º 1ª 08304 Mataró, Barcelona, (España). La finalidad principal es la gestión de su participación en todas las fases del Sorteo "INAUGURACIO", lo que incluye la entrega del premio. Sus datos serán tratados con esta finalidad basándose tanto en el mantenimiento de la relación contractual o precontractual como en el consentimiento expreso otorgado por usted. Usted garantiza la veracidad de los datos aportados, lo contrario podrá suponer su descalificación del Sorteo.

Sus datos no serán cedidos a terceras partes, a excepción de autoridades a las que el EL PROMOTOR este obligado a remitir información.

Sus datos serán conservados con estos fines durante todo el tiempo en que dure el Sorteo y, una vez finalizado este período, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la relación con el PROMOTOR, salvo que usted haya prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, en cuyo caso los datos serán conservados hasta que muestre su oposición.

Puede revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos, portabilidad de datos, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, a través de correo postal a la dirección arriba indicada o a la siguiente dirección de correo electrónico: INFO@caltecnic.com, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad. Además, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideres que el PROMOTOR ha vulnerado sus derechos reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos. Los datos aportados y aquellos recabados durante su participación en el Sorteo podrán ser publicados en el sitio web del PROMOTOR, en redes sociales, o en cualquier medio de difusión en cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión. Además, nos gustaría hacerle partícipe de la oferta de fidelización y poder mantenerle al día sobre las novedades, actividades y eventos del PROMOTOR, así como que usted pueda aprovecharse de numerosas ventajas y promociones.

10. RETENCIÓN FISCAL

En su caso, al premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva del PROMOTOR el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por el PROMOTOR, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, el PROMOTOR, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá al ganador, de

forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES EI PROMOTOR

El PROMOTOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

El PROMOTOR se reserva el derecho de declarar el Sorteo desierto en cualquier momento si el ganador no reuniese los requisitos necesarios para participar en el Sorteo. En dicho supuesto, el PROMOTOR comunicará este extremo el ganador, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo del Sorteo, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control del PROMOTOR, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el PROMOTOR podrá cancelar todo o cualquier parte del Sorteo sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El PROMOTOR se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

El PROMOTOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. El PROMOTOR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. El PROMOTOR se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este SORTEO, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en el Sorteo. El PROMOTOR no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

El PROMOTOR tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, El PROMOTOR quedará exento de toda responsabilidad si ocurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

12. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y el PROMOTOR renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Mataró.